



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0143 - 2024-MP-CFF-SL/ALC

San Luis, 12 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD

VISTO: El Informe N° 804-2024-RAGC-ORH/MPCFF de fecha 07 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 2694-2024-MPCFF-SL/OGA/YAAM de fecha 11 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley N° 31433, dispone que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o funcionariales que conlleva a la estabilidad laboral, dicho dispositivo legal infiere que concluye la relación laboral con la Entidad, al término de la designación y/o encargatura;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...). En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante El Informe N° 804-2024-RAGC-ORH/MPCFF de fecha 7 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, informa que de la evaluación del Currículo Vitae del Abog. Señas Rojas Lester Marcial identificado con DNI N° 32990722, se ha verificado que cumple con el perfil para seguir desempeñándose en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, bajo el D. Leg. 1057 - CAS de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento;



Que, mediante Informe N° 2694-2024-MPCFF-SL/OGA/YAAM de fecha 11 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina General de Administración, hace suyo los informes indicados precedentemente, por lo cual propone al Gerente Municipal que se emita el acto resolutivo, designándose al Abog. Señas Rojas Lester Marcial con DNI N° 32990722, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, Teniendo en cuenta que cumple con el perfil, según el Manual de Organización y Funciones – MOF;

Que, bajo estas consideraciones indicadas en el párrafo precedente, podemos concluir que el Abog. Señas Rojas Lester Marcial, cumple con los requisitos establecidos en el perfil correspondiente, para ser designado como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6, del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha Abog. **SEÑAS ROJAS LESTER MARCIAL** identificado con DNI N° 32990722, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**, de la **Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes para la ejecución y cumplimiento de la Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al servidor indicado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y a las áreas competentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines, en el modo y forma conforme establece la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Carlos Fermín Fitzcarrald - San Luis

Carlos S. Oyola Ayala
DNI 41874441
ALCALDE

